

ACTA N° 39/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, actuando como Presidente en esta sesión, en ausencia del Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Oscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente; por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.



Se hace constar que debido a la inasistencia del Presidente del Instituto a esta sesión, quien este mismo día hizo del conocimiento de la Junta Directiva el motivo de su ausencia temporal, y su imposibilidad de asistir a la misma, razón de lo cual, de conformidad a lo establecido por los artículos 18 inciso ultimo, 8 inciso 2o, y 19 número 1, todos de la Ley del INPEP, y Artículo 7 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del INPEP, preside la presente sesión de Junta Directiva, el Director Propietario nombrado por parte del Ministerio de Hacienda.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente en funciones constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 38/2018, de sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2018.
- II. Solicitud de autorización del Plan de Acción para dar respuesta al Informe N° ISP-47/2018 "Evaluación al Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 229 de la Ley SAP, Art. 80 del DL 787, y el Riesgo operativo asociado en el INPEP".
- III. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP

- V. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 8 al 14 de octubre de 2018.
 2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2018.
 3. Copia de Informe de intereses por Depósitos a plazos, Inventario por Depósitos a Plazos y el Detalle de las Inversiones realizadas durante el mes de septiembre de 2018.
 4. Copia de carta enviada al señor Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.
- VI. Varios.



DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 38/2018, de sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2018.**

El Director Presidente en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 38/2018, de sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2018, la cual, fue aprobada y ratificada por unanimidad por todas las Directoras y Directores presentes en esta sesión.

II. **Solicitud de autorización del Plan de Acción para dar respuesta al Informe N° ISP-47/2018 “Evaluación al Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 229 de la Ley SAP, Art. 80 del DL 787, y el Riesgo operativo asociado en el INPEP”.**

Para conocimiento y consideración de Junta Directiva, se presentó Informe N° ISP-47/2018 “EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 229 DE LA LEY DEL SAP, ART. 80 DEL DL 787 Y EL RIESGO OPERATIVO ASOCIADO EN EL INPEP”, remitido por la Superintendencia del Sistema Financiero por medio de nota N° DS.ISP-20400 de fecha de 5 de octubre de 2018, y recibida el 8 del mismo mes y año; a la vez se adjunta el Plan de Acción para dar respuesta al Informe antes citado.

Se hicieron presentes a la Sala de Sesiones, el Licenciado Edgar Francisco Peñate, Subgerente de Prestaciones, acompañado de la Ingeniera Alba Marisol Orellana de Domínguez, Jefa del Departamento de Pensiones, para hacer del conocimiento del pleno el Informe de N° ISP-47/2018, emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y realizar la presentación del Plan de Acción, a fin de ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Licenciado Peñate, inició la presentación manifestando que el Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero, presenta dos condiciones, la primera se refiere a que el INPEP debe coordinarse con la Unidad de Pensiones del ISSS –UPISSS-, para establecer de común acuerdo los criterios y modificaciones que deben efectuarse en el Sistema Integrado de Certificados de Traspaso; y la segunda observación se refiere a que existe el riesgo que, ante la ausencia de las dos personas que conocen el proceso de emisión de los Certificados de Traspaso, no haya quien pueda atender las solicitudes de Certificados de Traspaso remitidas por las AFPs, lo que podría generar en un caso extremo, la no emisión de los certificados. El INPEP debe valorar la preparación de personal adicional que pueda cubrir las funciones que se desempeñan en la Sección de Certificado de Traspaso.

Seguidamente, el Licenciado Peñate, manifestó que respecto a la observación uno, ya se estableció comunicación con la Unidad de Pensiones del ISSS-UPISSS-, con la finalidad de dar seguimiento a la implementación de criterios y modificaciones que son necesarias efectuar en el Sistema Integrado de Administración de Certificados de Traspaso –SIACT-, considerando la última reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, específicamente al artículo 229, que hace referencia a la emisión de Certificados de Traspaso, detallando para esta condición el



Plan de Acción, los responsables, la fecha de inicio y la fecha final de cada una de las actividades a realizar.

En cuanto a la observación dos, el Licenciado Peñate explicó que se ha contemplado capacitar a otra persona sobre el proceso de emisión de Certificados de Traspaso, a efecto de que no exista riesgo extremo de atender las solicitudes remitidas por la AFPs, detallando también para esta condición el Plan de Acción a realizar, los responsables del seguimiento, la fecha de inicio y fecha de finalización.

El Licenciado Peñate, manifestó que antes que la Superintendencia del Sistema Financiero viniera al INPEP, ya se habían iniciado las reuniones con la Unidad de Pensiones del ISSS-UPISSS, las cuales iniciaron el 11 de junio del corriente año y se espera finalizar en el mes de febrero del año 2019.

Escuchada la presentación del Plan de acción para dar respuesta al informe ISP-47/2018 de la Superintendencia del Sistema Financiero, el Director Presidente en funciones, sometió a votación la aprobación del mismo, para ser remitido a dicha Superintendencia, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 71/2018.

La Junta Directiva, con base al Informe N° ISP-47/2018 "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 229 DE LA LEY DEL SAP, ART. 80 DEL DL 787 Y EL RIESGO OPERATIVO ASOCIADO EN EL INPEP", emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Aprobar el Plan de Acción para dar respuesta a las observaciones contenidas en el informe antes descrito, a fin de ser remitido a dicha Superintendencia.

III. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, informó a la Junta Directiva, que este día se llevó a cabo la reunión con la Comisión para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, nombrada por la Junta Directiva, con los miembros del Sindicato, informando que se les presentó por parte de los técnicos el Análisis Financiero para la viabilidad de la prestación de la cláusula N° 14 "PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR INDEMNIZACION POR RETIRO INVOLUNTARIO, manifestando que de acuerdo al Análisis no es viable de forma financiera ni jurídica, para la propuesta que se había hecho la semana pasada, expresando que el equipo técnico presentó una nueva propuesta parecida la cual se hizo del conocimiento del sindicato, quienes solicitaron se les entregara la documentación, la cual se entregó para que sea analizada por dicho sindicato; manifestando que posteriormente se le hará la presentación a la Junta Directiva; además informó el Licenciado Águila que se comenzó a ver algunas cláusulas Administrativas.

La Profesora Rosa Alberta Rodríguez, manifestó a la Junta Directiva que tiene que hacer un viaje de emergencia fuera del país, expresando que lo habló con el Licenciado Manuel Antonio



Barrientos y le propuso si la puede sustituir en la Comisión que está negociando el Contrato Colectivo de Trabajo, durante los días que estará fuera del país.

El Licenciado Barrientos manifestó que está dispuesto a ayudar en dicha Comisión, expresando que acepta sustituir temporalmente a la Profesora Rodríguez de Chávez en dicha Comisión, los días que ella estará fuera del país.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, hizo del conocimiento del pleno, que el sindicato presentó formalmente las peticiones al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las cuales ya fueron enviadas al Presidente del INPEP, a principios del mes de octubre del corriente año, y el Director Presidente debió haberlas hecho del conocimiento de la Junta Directiva y de la Comisión que está llevando a cabo la negociación, solicitando a la Comisión que está negociando el Contrato Colectivo de Trabajo, que se comience nuevamente a trabajar en el proceso como manda la ley, proponiendo suspender las reuniones de la Comisión Negociadora, hasta que el Director Presidente remita a la Junta Directiva el Pliego de Peticiones que ha hecho el sindicato ante el Ministerio de Trabajo de forma digital y física, solicitando además que se le explique al sindicato que la suspensión de las reuniones no sería por mala fe de la Junta Directiva, sino porque el Presidente no ha enviado a la Junta Directiva el Pliego de Peticiones que le ha hecho llegar el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero, manifestó que las cosas se han hecho abruptamente, para satisfacer al sindicato, expresando que se ve que el Presidente reincide en los errores, insistiendo en que se solicite al Jurídico de Casa Presidencial –CAPRES- que dé una resolución de lo que se planteó en CAPRES, ya que la Junta Directiva merece una respuesta a esa situación.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que la Junta Directiva y la Comisión que está negociando el Contrato Colectivo de Trabajo ha actuado de buena fe, expresando que lo que se tiene que hacer es llamarle la atención al Presidente por haber ocultado información que la Junta Directiva y la Comisión tuvieron que conocer, solicitándole que envíe dicha información a más tardar el día jueves 25 de octubre de 2018, y que se suspenden las reuniones de negociación mientras la Junta Directiva no conozca formalmente el documento enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Conocido el informe verbal del Licenciado Óscar de Jesús Águila, sobre la negociación que se está realizando con el sindicato, y de escuchar lo manifestado por la Licenciada Sánchez Villalta, sobre el documento enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social al Director Presidente, sobre las peticiones realizadas por el sindicato, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 72/2018.

La Junta Directiva, con base a lo dispuesto por el Artículo 268 y siguientes, y 481 y siguientes, todos del Código de Trabajo, por unanimidad ACUERDA: a) Nombrar de forma temporal al



Licenciado Manuel Antonio Barrientos para que sustituya a la Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, en la Comisión que está negociando el Contrato Colectivo de Trabajo, durante los días que la profesora Rodríguez de Chávez se encuentre fuera del país; b) Se le hace un llamado de atención al Presidente del Instituto, por haber ocultado información relacionada con la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual tuvo que haberla hecho del conocimiento de la Junta Directiva y de la Comisión que está realizando la negociación de dicho Contrato, en cuanto fue recibida de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; acordando en consecuencia, la Junta Directiva, la suspensión de las reuniones de la Comisión negociadora, hasta que el Director Presidente entregue a la Junta Directiva dicho pliego de peticiones, a más tardar el día jueves 25 de octubre de 2018, explicándole al sindicato que se suspenderían las reuniones no por mala fe de la Junta Directiva sino porque el Presidente no ha enviado el Pliego de Peticiones que le ha hecho llegar el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.



conformidad al ART. 52 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social -LOPSTPS.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga manifestó que es de acuerdo lo que se acordó, manifestando que su opinión es que se implemente el estudio organizacional de las recomendaciones efectuadas por el Inspector del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ya que son de obligatorio cumplimiento, y de no cumplirse dentro del plazo establecido para ello, se declaran responsabilidades y que no se impone una multa por el hecho de no haber cumplido, sino que se sanciona con multas pecuniarias por no cumplir personal para el directamente responsable.

El Licenciado Alfredo Roberto Mendiola, manifestó que de acuerdo a lo que expresa el artículo 52 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, el Director Presidente no le informa al Comandante en Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Recursos Humanos, cuando debe ser informado en el caso de haberse cumplido el Director Presidente, ya que cumple lo que dice el ART. 52 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, adjuntando también que se copia copia del acto a CAPRES.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la L

La señora Carmen... manifestó que de acuerdo a lo que expresa el artículo 52 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, para que se cumpla con lo establecido en el plazo establecido, debe ser informado al Comandante en Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Recursos Humanos.

El Licenciado Arturo Caspary Sánchez, manifestó que de acuerdo a lo que expresa el artículo 52 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, para que se cumpla con lo establecido en el plazo establecido, debe ser informado al Comandante en Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Recursos Humanos.

El Licenciado Alfredo Roberto Mendiola, manifestó que según expresa el artículo 52 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, el Director Presidente no le informa al Comandante en Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Recursos Humanos, cuando debe ser informado en el caso de haberse cumplido el Director Presidente, ya que cumple lo que dice el ART. 52 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Licenciado Juan Rafael Mendiola Ruiz, manifestó que hay que esperar la respuesta de Casa Presidencial -CAPRES-, expresando que copia copia del acto que ha emitido el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como también copia de la carta enviada al Secretario de Asuntos Legales y Jurídicos de CAPRES.

El Licenciado David de Jesús Aguirre, expresó que no se sabe qué tipo de informe ambiental de Casa Presidencial -CAPRES- para indicar que se haya copia de acá que se envía al Ministerio de Trabajo y Previsión Social a la Presidencia de la República, para que se sancione con multas pecuniarias en el informe la empresa.

Después de haber discutido el punto, se puso a votación por unanimidad RESOLUVE Y AUTORIZA



V. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 8 al 14 de octubre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 8 al 14 de octubre de 2018. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

3. Copia de Informe de intereses por Depósitos a plazos, Inventario por Depósitos a Plazos y el Detalle de las Inversiones realizadas durante el mes de septiembre de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de septiembre de 2018, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia. Los Señores Directores, lo dieron por recibido.

4. Copia de carta enviada al señor Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de carta de fecha 23 de octubre de 2018, suscrita por la Secretaria de la Junta Directiva, según acuerdo de Junta Directiva N° 70/2018 de sesión ordinaria número 38/2018, de fecha diecisiete de octubre de 2018, enviada al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con sello y firma de recibida. La Junta Directiva la dio por recibida.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, II, y V numerales del 1 al 4 como información pública; y el romano III como información reservada, de conformidad al artículo 19 literal e) de la LAIP, por estar en un proceso deliberativo por parte de los Servidores Públicos y no haberse tomado una decisión. El plazo de la reserva será hasta que se firme el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, así como el romano IV como información reservada hasta que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social verifique el cumplimiento de las recomendaciones.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho.-

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, actuando como Presidente en esta sesión

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente

Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria

Lic. Oscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente

Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente



